

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Plan estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático 2020. BOP-2020-452

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicialmente la innovación 01/19, mediante Modificación no Estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. BOP-2019-5912

Corrección de errores en NN.SS. de Planeamiento en relación con el Plan Parcial de "El Cornicabral". BOP-2019-5890

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 21, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto 2020 y Plantilla de Personal. BOP-2020-458

Exposición pública Padron cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Enero 2020. BOP-2020-460

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos aprovechamiento sobrante de agua de pilares públicos 2020. BOP-2020-461

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos tasa escuela infantil municipal. Enero 2020. BOP-2020-462

Exposición pública padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon infraestructura J.A. Noviembre-Diciembre 2019. BOP-2020-463

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Solicitud de Licencia de actividad por Agrocentro "La Bolera S.L". BOP-2020-207

Aprobación inicial del Presupuesto 2020. BOP-2020-450

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Santo Tomé. BOP-2020-459

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal del ejercicio 2020. BOP-2020-472

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Otorgamiento de Permiso de Investigación "Nuevo Linares" núm. 16266. BOP-2020-147

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

II Convenio Colectivo de Siro Jaén, S.L.U. Aprobadas las Tablas Salariales para 2020. BOP-2020-456

I. Convenio Colectivo de Siro Sur, S.L.U. Aprobadas las Tablas Salariales para 2020. BOP-2020-457

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 127/2019. Ejecución de títulos judiciales 6/2020. BOP-2020-197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 409/2017. Ejecución de títulos judiciales 139/2019. BOP-2020-209

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 226/2019. BOP-2020-210

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 443/2019. BOP-2020-198

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 444/2019. BOP-2020-199

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pago de la Fraila, de Jaén.

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 11 de marzo de 2020. BOP-2020-136

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/452 *Plan estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático 2020.*

Anuncio

Con fecha de 29-01-2020, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, se ha dictado Resolución núm. 123, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo texto es el que sigue:

“La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S, BOE. núm. 276, de 18-11-2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S, BOE. núm. 176, de 25-07-2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 (en adelante B.E.P, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. núm.246, de 30-12-2019).

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del mismo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2020.

Por tanto, el presente Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Los procedimientos para su tramitación, que se determinarán de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S. y las B.E.P., son los siguientes:

A. Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B. Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse, de conformidad con lo establecido en la L.G.S, el R.D.L.G.S. y las B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano concedente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputada/o en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 €, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competente del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución num. 710, de 11-07-2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrá exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Objetivos Estratégicos:

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la concesión de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promover acciones de sensibilización medioambiental, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.
2. Cooperar con los municipios en la elaboración de planes y/o proyectos de sostenibilidad y regeneración ambiental.
3. Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.
4. Promover el ahorro y la eficiencia energética, así como el fomento de las energías renovables.
5. Fomentar el desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.
6. Fomentar el desarrollo de la industria de transformación y comercialización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.
7. Promoción de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
8. Promover el consumo de productos locales y la cultura gastronómica de la provincia de Jaén y, en especial, de aquellos productos y/o empresas admitidas en la marca “Degusta Jaén”, en sus distintas categorías.

Vigencia:

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2020.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Periodo de ejecución:

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. De acuerdo, con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión, se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

Calendarización:

- Entre febrero y marzo 2020: aprobación bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones.
- Entre septiembre a diciembre 2020: resolución definitiva de las convocatorias de subvenciones.
- Entre febrero y diciembre 2020: aprobación subvenciones por concesión directa.

Sectores destinatarios:

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

Resultados de la evaluación del plan estratégico del año 2019:

Se transcribe informe elaborado por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con fecha de 4 de febrero 2019, sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático del año 2019:

“INFORME, que emite el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático sobre evaluación de las líneas de actuación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático del año 2019, y su ampliación, aprobado todo por las siguientes resoluciones:

1. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 50, de fecha 07-02-2019 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de fecha 29-06-2015), BOP. núm. 29, de 12-02-2019, y Resolución núm. 117, de fecha 08-04-2019 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de fecha 29-06-2015), de rectificación por error material (BOP. núm. 71, de fecha 12-04-2019:

APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Descripción:

Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

Beneficiario: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Importe/aplicación: 6.000,00 € / 011.4140.45395.

Ejecución: 100%.

Fecha: 06-09-2019.

Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

Beneficiario: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 6.000,00 € / 011.4140.45394.
Ejecución: 100%.
Fecha: 10-10-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 30-09-2019.

Beneficiario: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 6.000,00 € / 011.4140.45393.
Ejecución: 100%.
Fecha: 03-07-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Descripción:

Promoción del aceite de oliva virgen extra y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Beneficiario: Fundación del Olivar.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 5.000,00 € / 011.4140.48903.
Ejecución: 100%.
Fecha: 21-11-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-10-2019.

Beneficiario: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén).
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 20.000,00 € / 011.4140.48935.
Ejecución: 100%.
Fecha: 09-01-2020.
Plazo de ejecución: Del 01-06-2019 al 31-12-2019.

Beneficiario: Asociación Olivar y Aceite de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 12.000,00 € / 011.4140.48904.
Ejecución: 100%.
Fecha: 28-06-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Descripción:

Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.

Beneficiario: Asociación Valor Ecológico.
Mecanismo: Convenio de colaboración.

Importe/aplicación: 12.000,00 € / 011.4140.48908.
Ejecución: 100%.
Fecha: 20-12-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-11-2019 al 31-10-2020.

PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción:

Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Beneficiario: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 12.000,00 € / 011.4140.48901.
Ejecución: 100%.
Fecha: 31-10-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED

Descripción:

Realización de un estudio nutricional para valorar los efectos de la Dieta Mediterránea en la prevención primaria de las enfermedades crónicas.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 24.000,00 € / 011.4630.45100.
Ejecución: 100%.
Fecha: 01-10-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-10-2019 al 30-09-2020.

ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Descripción:

Realización de acciones de formación y diversificación en el medio rural.

Beneficiario: Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 20.000,00 € / 011.4140.48900.
Ejecución: 100%.
Fecha: 16-09-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019

APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL

Descripción:

Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Génave.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 20.000,00 € / 011.4140.46201.
Ejecución: 100%.
Fecha: 09-09-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento, apoyo y desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.

Beneficiarios: 151 agricultoras/es, ganaderas/os y/o apicultoras/es de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 250.000,00 € / 011.4140.47900.
Ejecución: 99,99%.
Fecha: BOP. núm. 63, de 02-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-2019.

Beneficiarios: 51 agricultoras/es y/o ganaderas/os de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 290.000,00 € / 011.4140.77000, con proyecto de gasto 2019/IA.19.
Ejecución: 57,16%.
Fecha: BOP. núm. 63, de 02-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-2019.

ACCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento y apoyo para la comercialización e inversiones para la transformación de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Beneficiarios: 36 empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 40.000,00 € / 011.4140.47901.
Ejecución: 100%.
Fecha: BOP. núm. 63, de 02-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

Beneficiarios: 28 empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 98.000,00 € / 011.4140.77001.
Ejecución: 100%.
Fecha: BOP. núm. 63, de 02-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Beneficiarios: 17 ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Importe/aplicación: 100.000,00 € / 011.4140.46200.

Ejecución: 100%.

Fecha: BOP. núm. 67, de 08-04-2019.

Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

Beneficiarios: 10 entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Importe/aplicación: 20.000,00 € / 011.4140.48905.

Ejecución: 100%.

Fecha: BOP. núm. 76, de 23-04-2019.

Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

BIOSEGURA 2019

Descripción:

Celebración de la Feria Biosegura en Beas de Segura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Importe/aplicación: 10.000,00 € / 012.1720.46201.

Ejecución: 100%.

Fecha: 16-10-2019.

Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA. PROYECTO EXPERIMENTAL APROVECHAMIENTO PLANTAS AROMÁTICAS

Descripción:

Proyecto experimental para el aprovechamiento de plantas aromáticas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Importe/aplicación: 70.000,00 € / 011.4190.76201.

Ejecución: 0%.

RESURJA, S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Descripción:

Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental.

Beneficiario: RESURJA, S.A.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 32.000,00 € / 012.1720.47901.
Ejecución: 100%.
Fecha: 28-06-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Descripción:

Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental en la provincia de Jaén.

Beneficiarios: 11 ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 30.000,00 € / 012.1720.46200.
Ejecución: 100%.
Fecha: BOP. núm. 67, de 08-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

Beneficiarios: 23 entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 26.000,00 € / 012.1720.48902.
Ejecución: 100%.
Fecha: BOP. núm. 76, de 23-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Descripción:

Apoyo para la realización de proyectos en materia de sostenibilidad y regeneración ambiental en espacios públicos degradados en municipios de la provincia de Jaén.

Beneficiarios: 19 ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Mecanismo: Convocatoria pública.
Importe/aplicación: 120.000,00 € / 012.1720.76200.
Ejecución: 100%.
Fecha: BOP. núm. 67, de 08-04-2019.
Plazo de ejecución: Hasta el 31-03-2020.

PROYECTO "HACK THE CITY" DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA UNIVESITARIOS

Descripción:

Sensibilización y promoción de la movilidad urbana sostenible entre la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Mecanismo: Convenio de colaboración.

Importe/aplicación: 3.300,00 € / 012.1721.75100.
Ejecución: 100%.
Fecha: 11-11-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-09-2019 al 31-08-2020.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE. PROYECTO PARQUE AUTOCARAVANAS EN VIA VERDE DE SEGURA

Descripción:

Proyecto parque autocaravanas en el entorno de la Vía Verde de Segura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Génave.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 50.000,00 € / 012.1720.76201.
Ejecución: 100%.
Fecha: 09-09-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

2. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 196, de fecha 12-12-2019 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 713, de fecha 11-07-2019), de ampliación del plan estratégico (BOP. núm. 237, de fecha 13-12-2019):

AFIANZAMIENTO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) ACEITE DE JAÉN (línea incorporada)

Descripción:

Afianzamiento IGP Aceite de Jaén.

Beneficiario: Federación de productores de aceite de oliva de Jaén.
Mecanismo: Convenio de colaboración.
Importe/aplicación: 20.000,00 € / 011.4140.48934.
Ejecución: 100%.
Fecha: 23-12-2019.
Plazo de ejecución: Del 01-01-2019 al 31-03-2020.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Seguimiento y evaluación continua:

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del Plan del año 2020 se realizará por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Las actuaciones contempladas en el presente plan estratégico de subvenciones estarán financiadas en un cien por cien con recursos propios de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias consignadas al efecto y que se detallan en

el presente documento para cada una de las Líneas de actuación a realizar.

Plan de acción:

Corresponderá al Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático la ejecución material de lo contenido en el presente plan estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Servicio de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Área, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente plan el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resolución núm. 713, 11-07-2019), de acuerdo también con lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Fichas de las Líneas de actuación a realizar por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020:

APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Descripción:

Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenios de colaboración.

Entidades/sectores:

Directos: Consejos reguladores de denominación de origen protegida de aceite de oliva virgen: Sierra Cazorla, Sierra de Segura y Sierra Mágina.

Indirectos: Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos: Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva.

Objetivos específicos: Promoción del aceite de oliva virgen producidos en el ámbito geográfico amparado por cada CRDO.

Formación y sensibilización para el reconocimiento de la calidad del AOVE.

Difusión de las características de los AOVes de las diferentes DO.

Difundir la cultura gastronómica del aceite de oliva virgen extra.

Presupuesto: 18.000,00 €.

Aplicaciones:

011.4140.45393: 6.000,00 €.

011.4140.45394: 6.000,00 €.

011.4140.45395: 6.000,00 €.

Indicador ejecución: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Descripción:

Promoción del aceite de oliva virgen extra y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenios de colaboración.

Entidades/sectores:

Directos:

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén).

Asociación Olivar y Aceite de la provincia de Jaén.

Indirectos:

Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva, así como su cultura.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Objetivos específicos:

Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén entre las/os consumidoras/res y sector de la restauración.

Concienciar de la importancia que este producto tiene para esta Provincia, y la necesidad de aunar todo el sector olivarero bajo criterios de concentración de la oferta y la calidad.

Crear condiciones de sinergia entre los diferentes entes implicados en la producción, envasado, promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén.

Dar a conocer a la población en general las cualidades y efectos y beneficios para la salud del aceite de oliva virgen extra.

Proyectar una imagen positiva de la provincia de Jaén.

Mejorar el conocimiento de las ventajas de la dieta mediterránea.

Presupuesto: 32.000,00 €.

Aplicación presupuestaria:

011.4140.48935: 20.000,00 €.

011.4140.48904: 12.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Descripción:

Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Asociación Valor Ecológico.

Indirectos: Productores productos ecológicos y ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Diversificación de la producción agrícola y ganadera.

Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Objetivos específicos:

Mejorar la producción, comercialización y distribución de productos ecológicos.

Fomentar el consumo de productos ecológicos.

Promover el asociacionismo y la conexión del sector.

Reconocer la importancia que tiene la producción ecológica y tradicional.

Conceder un papel fundamental en toda la cadena a la formación en relación al método de producción ecológico.

Incrementar la confianza del consumidor en la compra directa al productor como medio de fiabilidad y ahorro.

Concienciar a los jóvenes sobre los beneficios que genera el consumo de productos ecológicos y tradicionales en nuestra salud.

Presupuesto: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48908: 12.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción:

Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Indirectos: Sector agroalimentario y ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos: Potenciar la imagen de Jaén sobre los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Apojar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Objetivos específico: Promocionar los principales productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Presupuesto: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48901: 12.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Descripción:

Realización de acciones de formación y diversificación en el medio rural.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).

Indirectos: Sector agrícola y ganadero.

Objetivos estratégicos:

Valorizar el sector agrario y ganadero de la provincia.

Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Objetivos específicos:

Formación para aumentar la cualificación de agricultores y ganaderos.

Dotar a los agricultores de material y documentación adecuada para el desempeño de sus actuaciones profesionales.

Mejorar la producción agraria de la provincia.

Presupuesto: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48900: 20.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL

Descripción:

Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Ayuntamiento de Puente Génave.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

La puesta en valor del mundo rural.

La búsqueda del equilibrio territorial.

La sostenibilidad y dinamización económica y social del mundo rural.

Objetivos específicos:

Poner en común la problemática planteada y la búsqueda de soluciones por parte de todos los agentes implicados con las Administraciones públicas.

Impulsar nuevas líneas de trabajo para que la perspectiva rural esté presente en todos los ámbitos.

Hacer visible a la sociedad del valor estratégico de su entorno rural para el desarrollo sostenible del país.

Servir de catalizador de los agentes del mundo rural, promoviendo la participación de personas, entidades, asociaciones y empresas presentes en el territorio.

Presupuesto: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.46201: 20.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento, apoyo y modernización del sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Apoyo al sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

Fomento de la actividad agrícola, ganadera y apícola como generador de empleo.

Impulsar el tejido productivo del sector agrícola, ganadero y apícola.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Objetivos específico:

Puesta en marcha de acciones de sensibilización y dinamización de la agricultura, ganadería y apicultura local.

Diversificación, modernización y mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas de la provincia de Jaén.

Puesta en producción de explotaciones rústicas y tierras, en general, para el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera.

Fomento del empleo en el medio rural.

Asesoramiento técnico para actividades agrarias y ganaderas.

Presupuesto: 560.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

011.4140.47900: 280.000,00 €.

011.4140.77000: 280.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento y apoyo para la comercialización e inversiones para la transformación de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Apoyar a las empresas del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Fomento de acciones de comercialización, formativas y de sensibilización en materia agrícola y ganadera.

Fomento de la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Objetivos específico:

Puesta en marcha de planes o actuaciones de comercialización y sensibilización de

productos agroalimentarios elaborados y/o producidos en la provincia de Jaén.

Presencia en ferias comerciales del sector agroalimentarios.

Asesoramiento técnico para la comercialización.

Potenciar el uso de las TIC,s en la comercialización de productos agroalimentarios.

Obtención de certificaciones de calidad.

Apoyar inversiones para la mejora de la producción agroalimentaria.

Presupuesto: 150.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

011.4140.47901: 50.000,00 €.

011.4140.77001: 100.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción:

Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos:

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Fomento de la cultura gastronómica de la provincia de Jaén.

Impulsar el consumo de productos locales.

Objetivos específico:

Organización o celebración de jornadas o acciones promocionales.

Desarrollo de actividades formativas o divulgativas de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Presupuesto: 120.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

011.4140.46200: 100.000,00 €.

011.4140.48905: 20.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROYECTO EXPERIMENTAL APROVECHAMIENTO CULTIVO LÚPULO

Descripción:

Proyecto experimental para el aprovechamiento del cultivo del lúpulo en el municipio de Santiago Pontones.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenios de colaboración.

Sectores:

Directos: Sector agrícola de la comarca.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Creación de riqueza y empleo.

Potenciar el tejido económico y productivo.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Diversificación de la producción agrícola de la provincia de Jaén.

Objetivos específicos:

Poner en marcha el proyecto experimental de cultivo del lúpulo aprovechando las condiciones climáticas de la zona de Santiago Pontones.

Puesta en marcha de la infraestructura necesaria para que las/os agricultoras/es puedan manipular la producción del cultivo del lúpulo.

Presupuesto: 70.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4190.76202: 70.000,00 €.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

BIOSEGURA

Descripción:

Celebración de la Feria Biosegura 2020 en Beas de Segura.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Proyectar la imagen de la biodiversidad de la provincia de Jaén.

Promocionar recursos rurales en espacios naturales.

Impulsar las actividades ligadas a la naturaleza, el medio ambiente, el desarrollo sostenible en la comarca de la Sierra de Segura.

Objetivos específicos:

Concienciar de la importancia que preservar y potenciar las potencialidades naturales de la Sierra de Segura.

Promocionar los productos autóctonos de la Sierra de Segura.

Presupuesto: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.46201: 10.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Descripción:

Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental para escolares de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: RESURJA, S.A.

Escolares de la provincia de Jaén

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

Sensibilización medioambiental y sostenibilidad.

Lucha contra el cambio climático.

Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

Objetivos específicos:

Actuaciones para la concienciación a la ciudadanía en general, y a los escotes en particular, sobre la protección y preservación del medio ambiente mediante acciones de formación y sensibilización.

Presupuesto: 32.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.47901: 32.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

Descripción:

Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental y sostenibilidad en la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos:

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégico:

Promover acciones de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.

Conservación de la biodiversidad.

Protección animal.

Objetivo Específico:

Desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental, sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y eficiencia energética.

Presupuesto: 60.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

012.1720.46200: 30.000,00 €.

012.1720.48902: 30.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

INVERSIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Descripción:

Apoyo para la realización de proyectos encaminados a mejorar la sostenibilidad ambiental de los municipios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directo: Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégico:

Protección del medio ambiente.

Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

Objetivos específico:

Lucha contra el cambio climático.

Ahorro y eficiencia energética.

Conservación cielo nocturno.

Fomento uso de la biomasa.

Medidas para la movilidad sostenible.

Recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes.

Presupuesto: 120.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.76200: 120.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de enero de 2020.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/5912 *Aprobación inicialmente la innovación 01/19, mediante Modificación no Estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la innovación mediante Modificación 01/19, no estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para Beas de Segura, por Acuerdo del Pleno de fecha 16/12/2019, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([dirección https://www.beasdesegura.es](https://www.beasdesegura.es))

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año, si antes no se ha aprobado definitivamente la Innovación inicialmente reseñada.

Ante la amplitud de las áreas, puntualmente, afectadas por la suspensión, estas se pueden consultar en el documento de planeamiento que obra en el expediente de su razón, depositado en el área técnica de obras de este Ayuntamiento.

Beas de Segura, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/5890 *Corrección de errores en NN.SS. de Planeamiento en relación con el Plan Parcial de "El Cornicabral".*

Edicto

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de 16 de diciembre de 2019, el Pleno Corporativo, acordó provisionalmente la aprobación del documento urbanístico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan V. Cameros López, a encargo de este Ayuntamiento, con la finalidad de subsanar el error material de hecho que supuso la omisión de reconocimiento e inclusión, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento para Beas de Segura y su término aprobadas definitivamente en 1.985, del Plan Parcial que regula el suelo urbano industrial del Polígono Industrial "El Cornicabral", en esta localidad, aprobado definitivamente en 1.976, por lo que se hace público que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, por plazo de veinte días, en la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Beas de Segura, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes, no festivos, a los efectos de poder ser examinado por toda persona interesada y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/458 *Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 21, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto 2020 y Plantilla de Personal.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que advertido omisión en el anuncio publicado con fecha 31 de enero de 2020 en el boletín oficial de la Provincia con núm. 21 relativo a aprobación definitiva del presupuesto 2020 y plantilla de personal:

Corrección de errores:

Donde pone: Directora Guardería Temporera

Debe poner: Directora Escuela Infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/460 *Exposición pública Padron cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Enero 2020.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de ENERO-2020, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 03 de FEBRERO de 2020 al 03 ABRIL de 2020 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/461 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos aprovechamiento sobrante de agua de pilares públicos 2020.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA APROVECHAMIENTO SOBRANTE DE AGUA DE PILARES PÚBLICOS 2020, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 03-02-2020 hasta el 03-04-2020, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/462 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos tasa escuela infantil municipal. Enero 2020.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, ENERO-2020, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 30 de ENERO de 2020 hasta el 30 de MARZO de 2020, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/463 *Exposición pública padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon infraestructura J.A. Noviembre-Diciembre 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas y servicios municipales de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon de infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de NOVIEMBRE-DICIEMBRE-2019, por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 03 de FEBRERO de 2020 al día 03 de ABRIL de 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/207 *Solicitud de Licencia de actividad por Agrocentro "La Bolera S.L".*

Anuncio

Por don Gervasio García Sánchez, en representación de la Sociedad AGROCENTRO LA BOLERA S.L. con C.I.F. nº B23805658, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de ALMACEN Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ABONOS con emplazamiento en avenida de La Bolera, 130 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 20 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/450 *Aprobación inicial del Presupuesto 2020.*

Anuncio

Tras haberse aprobado inicialmente en el Pleno celebrado con carácter extraordinario el 30 de enero de 2020 el Presupuesto General para el ejercicio 2020, se somete este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública, y entrará en vigor en el ejercicio en el cual se refiere, cuando se haya publicado resumido por capítulos en la forma prevista en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Pozo Alcón, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/459 *Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Santo Tomé.*

Edicto

Don Francisco Jimenez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 04/12/2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Suministro de Agua Potable y que habiendo sido publicado en el BOP de fecha 13/12/2019 y habiendo transcurrido 30 días desde su publicación sin que se hayan presentado reclamaciones, ésta ha resultado aprobada de forma definitiva, quedando redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS QUE INTEGRAN LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL SERVICIO DE AGUAS DE SANTO TOMÉ

Artículo 1. - Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con el artículo 20.4,t) ambos del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. - Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora por la presente Ordenanza Fiscal, en concepto de contribuyentes, quienes se beneficien de los servicios mencionados en el artículo anterior.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles ocupados por os contribuyentes; aquellos podrán repercutir las cuotas, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 3. - Cuota Tributaria.

1.- Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes tarifas desglosadas en cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) Cuota Fija o de Servicio:

	€/abonado/mes
Cuota única	2,73

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:		
1º Blq. (de 0 hasta 6 m ³ /mes)	0,41	€/m ³
2º Blq. (más de 6 hasta 10 m ³ /mes)	0,82	€/m ³
3º Blq. (más de 10 hasta 16 m ³ /mes)	1,31	€/m ³
4º Blq. (más de 16 m ³ /mes)	2,34	€/m ³
b.2) Uso Industrial y Comercial:		
1º Blq. (de 0 hasta 10 m ³ /mes)	0,87	€/m ³
2º Blq. (más de 10 m ³ /mes)	1,39	€/m ³
b.3) Otros Usos:		
1º Blq. (de 0 hasta 10 m ³ /mes).	1,27	€/m ³
2º Blq. (más de 10 m ³ /mes).	1,71	€/m ³
b.4) Centros oficiales:		
Cuota única	1,12	€/m ³
b.5) Bonificado por avería interior:		
Cuota única	1,27	€/m ³

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

1.1.- Facturación a comunidades con contador general y sin contadores divisionarios

a) Las comunidades que se encuentren en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que se les pueda instalar contadores individuales que registren los consumos comunitarios y contadores divisionarios para cada uno de los usuarios de la comunidad.

En tanto no se efectúe la adecuación de las instalaciones a que se refiere el párrafo anterior o ante la imposibilidad de efectuarla, se emitirá en recibo único para la comunidad.

b) Como cuota de servicio se facturará la cantidad que sea mayor entre la cuota de servicio del contador general único instalado y la que resultaría de multiplicar el número de usuarios por la cuota de servicio correspondiente a un contador de 15 mm.

Para la determinación de la cuota de consumo, los bloques de consumo se modificarán multiplicando su amplitud o intervalo por el número de usuarios que existan en la comunidad.

1.2.- Facturación a comunidades con contador general que si tengan instalados contadores

a) Las comunidades que se encuentren en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que se les pueda instalar un contador individual que registre los consumos comunitarios.

En caso de ausencia de ese contador individual o la imposibilidad de su instalación, el consumo de la comunidad se determinará por diferencia entre el consumo registrado por el

contador general y la suma de los consumos registrados por los contadores divisionarios.

b) En caso de comunidades en esta situación que tengan un solo contador general para registrar consumos que sean de disfrute individual de cada usuario, como es aljibe y/o agua caliente sanitaria, y siempre que exista un informe de la Entidad Suministradora o de la Delegación Provincial de Industria en el que se haga constar la imposibilidad de que esos consumos de disfrute individual se registren por los contadores divisionarios se facturará de la siguiente forma:

b.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para ese servicio y se facturará a la Comunidad.

b.2) Para determinar la cuota de consumo, el consumo registrado se dividirá entre el número de usuarios y el consumo medio resultante se sumará al consumo registrado por cada contador individual, facturándose en el recibo de cada usuario.

c) Para el resto de consumos comunitarios que no sean de disfrute individual de cada usuario, como son jardines, piscinas, calefacción, aire acondicionado, limpieza y baldeo de espacios comunitarios, etc., cada suministro debe tener su contador y se facturará de la siguiente forma:

c.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para ese servicio comunitario y se facturará a la Comunidad.

c.2) La cuota de consumo se facturará a la comunidad en función de la estructura de bloques y la tarifa vigente.

2.- La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros:

$$C = A \cdot d + B \cdot q, \text{ siendo}$$

A = Valor medio de la acometida, en €/mm., de diámetro.

d = Diámetro nominal de la acometida en mm.

B = Coste medio por l/seg., de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleven a cabo.

q = Caudal instalado en el inmueble en l/seg., para el que se solicita la acometida.

Los valores de los parámetros A y B se fijan en los siguientes importes:

$$A1 = \text{Material Fontanería e Inst.} = 6,13 \text{ €/mm.}$$

$$A2 = \text{Material Obra Civil y ejec.} = 7,55 \text{ €/l/seg.}$$

$$A = A1 + A2 = 13,68 \text{ €/mm.}$$

$$B = 9,89 \text{ € / l / seg.}$$

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad Suministradora, y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

3.- La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la Entidad Suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$Cc = 600. d - 4.500. (2 - P/t); \text{Valores en Ptas.}$$

En la cual:

d = Diámetro del contador a instalar para controlar el consumo en mm.

P = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad Suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo, equivalente en Ptas.

t = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad Suministradora para la modalidad de suministro, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, equivalente en Ptas.

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes, respondiendo con carácter general al 100% de la resultante de aplicar la fórmula anterior, expresadas en €:

Definición de los parámetros "P" y "t" para Uso Doméstico:

$$P = 0,41 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 68,22 \text{ Ptas/m}^3$$

$$t = 0,22 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 37,00 \text{ Ptas/m}^3$$

Definición de los parámetros "P" y "t" para Industrial y Comercial:

$$P = 0,87 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 144,76 \text{ Ptas/m}^3$$

$$t = 0,22 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 37,00 \text{ Ptas/m}^3$$

Definición de los parámetros "P" y "t" para Otros Usos:

$$P = 1,27 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 211,31 \text{ Ptas/m}^3$$

$$t = 0,22 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 37,00 \text{ Ptas/m}^3$$

Definición de los parámetros "P" y "t" para Organismos Oficiales:

$$P = 1,12 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 186,35 \text{ Ptas/m}^3$$

$$t = 0,22 \text{ €/m}^3 \text{ consumido } \Leftrightarrow 37,00 \text{ Ptas/m}^3$$

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes, expresadas en €:

Calibre Cont., mm.	Cuota Contratación € Uso doméstico	Cuota Contratación € Uso Industrial y comercial
hasta 15	49,87	105,81
20	67,90	123,84
25	85,93	141,87
30	103,96	159,90
40	140,02	195,97

Calibre Cont., mm.	Cuota Contratación € Otros Usos	Cuota Contratación € Usos Organismos oficiales
hasta 15	154,46	136,21
20	172,49	154,24
25	190,52	172,28
30	208,55	190,31
40	244,61	226,37

La reconexión del suministro se hará por la entidad suministradora, que cobrará del abonado una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

4.1.- Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Suministradora, una fianza cuyo importe máximo en euros se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el periodo mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación, expresado en meses, que tenga establecido la Entidad Suministradora.

$$\text{FIANZA} = d \cdot \text{CS}$$

En donde:

d = Diámetro del contador en mm., siendo $d_{\text{máx}} = 50$ mm
 CS = Cuota de Servicio del periodo de facturación.

4.2.- Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 50% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

4.3.- En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm., de calibre.

4.4.- En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quíntuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Calibre Cont.(mm)	Fianza (€)
hasta 15	61,43
20	81,90
25	102,38
30	122,85
40	163,80
50 ó más	204,75

5.- Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 4.- Devengo y Periodicidad de la facturación.

1.- La tasa reguladora en la presente Ordenanza Fiscal se devenga cuando se inicia la prestación del servicio.

2.- El pago de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable se efectuará mediante recibo; la lectura de contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por trimestres vencidos. El primer periodo computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

3.- El pago de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable para grandes consumidores y contratos especiales se podrá realizar de forma mensual; la lectura de contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por meses vencidos.

4.- La obligación de pago de la tarifa por acometida a la red de distribución de agua se entenderá establecida:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo, en este caso, se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida, y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 04/12/2019, entrará en vigor una vez sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación en el periodo siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santo Tomé, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JIMENEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/472 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal del ejercicio 2020.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General y Plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2020 y resueltas las reclamaciones formuladas, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva, haciéndose público su resumen por capítulos así como la plantilla de personal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en las formas, plazos y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL. RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	17.317.317,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.378.436,38
3	GASTOS FINANCIEROS.	47.268,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.652.904,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
6	INVERSIONES REALES.	3.606.891,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	53.307,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.005.092,83
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		33.211.219,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	13.950.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	354.700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5.102.750,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.006.548,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.472.171,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	225.049,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		33.211.219,17

PLANTILLA ORGÁNICA. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

PERSONAL FUNCIONARIO						
Nº Plazas	Denominación de las plazas	VACANTE	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
	<i>Escala de Habilitación Nacional</i>					
1	Secretario/a	0	A1	Secretaría	Primera	Superior
1	Interventor/a	0	A1	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
1	Tesorero/a	0	A1	Intervención-Tesorería	-	Superior
	<i>Escala Administración General</i>					
8	Técnico/a de Administración General	5	A1	Técnica		
2	Técnico/a	2	A1	Técnica		
8	Gestor/a Administrativo/a	8	A2	Técnico Medio		
51	Administrativo/a de Admón. General	48	C1	Administrativa		
1	Monitor/a	1	C1	Administrativa		
2	Encargado/a	2	C1	Administrativa		
19	Auxiliar/a de Admón. General	6	C2	Auxiliar		
3	Subalterno/a de Admón. General	3	C2	Auxiliar		
1	Ayudante/a	1	C2	Auxiliar		
5	Conserje	5	C2	Auxiliar		
1	Notificador/a	1	C2	Auxiliar		
4	Subalterno/a de Admón. General	2	A.P.	Subalterna		
	<i>Escala de Administración Especial</i>					
1	Letrado/a Consistorial	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Técnico/a Superior Informática	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
4	Arquitecto/a	3	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Archivero/a-Bibliotecario/a	0	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Recaudador/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
4	Psicólogo/a	4	A1	Técnica	Técnico Superior	

1	Arqueólogo/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Asesor/a Jurídico/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Ingeniero/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Jefe/a de Turismo	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Jefe/a de Servicios Sociales	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
2	Técnico/a Contabilidad	2	A1	Técnica	Técnico Superior	
7	Arquitecto/a Técnico/a	6	A2	Técnica	Técnico Medio	
4	Ingeniero/a Técnico/a	4	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Analista Programador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Informador/a Animador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Inspector/a	1	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector
1	Subinspector/a	0	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector
1	Director/a Centro Ocupacional	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Director/a Escuela de Danza	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Director/a Escuela de Teatro	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Director/a Escuela de Música	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
7	Educador/a	7	A2	Técnica	Técnico Medio	
3	Profesor/a de Música	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Jefe/a de Catastro	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
7	Trabajador/a Social	7	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Agente Energético	1	C1	Técnica	Auxiliar	
2	Agente Medioambiental	2	C1	Técnica	Auxiliar	
2	Albañil/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Albañil/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Carpintero/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
8	Conservador/a Mantenedor/a	8	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
4	Encargado/a	4	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
5	Mecánico/a	5	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Jardinero/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
3	Pintor/a	3	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
4	Informador/a Turístico	4	C1	Técnica	Auxiliar	Auxiliar
9	Oficial/a	6	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
50	Policía	22	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía

2	Operario/a Programador/a Informático/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	
3	Delineante/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	
1	Auxiliar/a de Archivo y Biblioteca	1	C1	Técnica	Auxiliar	
3	Administrativo/a Recaudación Voluntaria-Ejecutiva	3	C1	Técnica	Auxiliar	
1	Sargento/a Bombero/a	1	C1	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento
20	Bombero/a	20	C1	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero
2	Conductor/a	2	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
2	Inspector/a de Rentas	2	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
5	Electricista	5	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Cantero/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Albañil/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
1	Oficial/a	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
3	Auxiliar de biblioteca	3	C2	Servicios Especiales	Auxiliar	
5	Operario/a	5	C2	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial
1	Vigilante/a	1	C2	Servicios Especiales	Policía Local	Aux. Policía
3	Auxiliar Recaudación Voluntaria-Ejecutiva	0	C2	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
20	Bombero/a	9	C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero
13	Conductor/a	11	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Maestro/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Maestro
1	Encuadernador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Inspector/a de Obras	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Inspector/a de Rentas	0	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Inspector/a de Actividades	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Fontanero/a	5	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Electricista	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Pintor/a	2	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Conservador/a Mantenedor/a	2	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Jardinero/a	5	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Mecánico/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Notificador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Albañil/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Oficial/a	2	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
8	Ayudante/a	8	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
6	Operario/a	6	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Operario/a	2	A.P.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante

2	Vigilante/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Policía Local	Aux. Policía
1	Operario/a Oficios Varios	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Notificador/a	0	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	
1	Albañil/a	0	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Electricista	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
3	Fontanero/a	0	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Sepulturero/a Limpiador/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Limpiador/a ½ jornada	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
13	Ayudante/a	5	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
9	Operario/a	4	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Conserje Limpiador/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Conserje Mantenimiento	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
14	Operario/a Jardinero/a	14	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Operario/a Medio Ambiente	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante

PERSONAL LABORAL				
Nº Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Categoría
1	Psicólogo/a - Director/a de Servicios Sociales	1	A1	Técnica
1	Psicólogo/a	0	A1	Técnica
2	Gestor/a Asesor/a Técnico/a	1	A2	Técnica
1	Educador/a de Guardería Temporera	1	A2	Técnica
1	Coordinador/a Programas de Servicios Sociales	0	A2	Técnica
1	Trabajador/a Social	0	A2	Técnica
1	Educador/a	0	A2	Técnica
1	Responsable Educador/a Centro Ocupacional	1	A2	Técnica
3	Profesor/a de Música	3	A2	Técnico Medio
1	Profesor/a de Teatro	1	A2	Técnico Medio
1	Monitor/a Actividades Deportivas	0	C1	Servicios Especiales
1	Montador/a	1	C2	Oficial
4	Conductor/a Serv.Recog.Basura Limpieza Viaria	2	C2	Oficial
1	Almacenero/a	1	C2	Oficial
1	Electricista	1	C2	Oficial
2	Albañil/a	2	C2	Oficial

2	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	Auxiliar
1	Mantenedor/a de Instalaciones Deportivas	0	C2	Oficial
1	Monitor/a Forja	1	C2	Oficial
2	Operario/a	2	A.P.	Peón
1	Operario/a punto limpio	1	A.P.	Peón
13	Operario/a Jardinero/a	13	A.P.	Peón
42	Operario/a Limpieza Vía y RSU	42	A.P.	Peón
1	Operario/a Jefe/a Cementerio	1	A.P.	Peón
11	Ordenanza Limpiador/a	8	A.P.	Peón
1	Vigilante/a de Sala	1	A.P.	Peón
14	Peón Serv. Recogida Basura y Limpieza viaria	8	A.P.	Peón
10	Operarios/a	7	A.P.	Peón
3	Operario/a de Cementerio	3	A.P.	Peón
19	Operario/a Limpiador/a	17	A.P.	Peón
3	Ayudante/a de Instalaciones Deportivas	3	A.P.	Peón
1	Operario/a Servicios Auxiliar	1	A.P.	Peón

Úbeda, a 31 de enero de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/147 *Otorgamiento de Permiso de Investigación "Nuevo Linares" núm. 16266.*

Anuncio

La Delegada del Gobierno comunica que en resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, ha sido otorgado el Permiso de Investigación "Nuevo Linares" núm. 16.266 a la entidad Kerogen Energy, S.L., para recursos de la sección C) –plomo, cobre, zinc y metales preciosos- de la vigente Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de ciento sesenta y ocho cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Linares, Bailén y Guarromán (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, a 09 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2020/456 *II Convenio Colectivo de Siro Jaén, S.L.U. Aprobadas las Tablas Salariales para 2020.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos

EXPEDIENTE: 23/01/0006/2020

CÓDIGO CONVENIO: 23100262012015

Vistas las Actas de fecha 14/01/2020, suscritas por las Comisiones Negociadora y Paritaria del II. Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "SIRO JAÉN, S.L.U.", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el año 2020, que han tenido entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 16 de enero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL,

ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.-Jaén, 30 de enero de 2020.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA DE REUNIÓN

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro Jaén S.L.U., la representación del Comité de Empresa:

Dña. M ^a Teresa Pérez	Dña. M ^a José Miralles
Dña. Lourdes Garriz	Dña. M ^a Teresa Moya
D. Manuel Cruz (af)	Dña. Teresa Fabrizio
Dña. Luisa Medina	Dña. M ^a Isabel Ron

En representación de Siro Jaén S.L.U.

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López Dña.
Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Tablas salariales 2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Acuden como invitados a la presente reunión por parte de la representación de Siro Jaén los delegados de personal de SIRO SUR:

D. Sebastián Romero y
D. Juan de Dios Chando.

Se procede a la lectura del artículo 25 del actual CC "Incrementos Anuales" donde viene determinado:

- Incremento Fijo: 2,25% para el año 2020.
- Incremento Variable: 0,50% para el año 2020.

Así mismo, en el citado texto queda recogido que para los años 2019 y 2020 el variable de +0,5% queda garantizado por el propio CC.

Por ello, el % de subida para las tablas salariales de 2020 será del 2,75%, presentándose para su firma en esta reunión las Tablas Salariales para 2020 con el incremento de 2,75%

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

Representación de la Comisión Paritaria,

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro Jaén S.L.U.:

Dña. Teresa Pérez CCOO
Dña. Luisa Medina UGT
Dña. Teresa Fabrizio CSI-F

En representación de Siro Jaén S.L.U.:

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López
Dña. Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Se reúne la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo de Siro Jaén S.L.U. en el lugar y fecha indicados.

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020

Reunidas las partes acuerdan las tablas salariales para el año 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del convenio colectivo de aplicación, que se adjuntan al presente acta.

El presente documento es el resultado de la negociación desarrollada por la dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras al amparo de los artículos 82 y 86 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD

Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y constituye la expresión de lo libremente por ellos pactado en virtud de la autonomía colectiva y goza, por ello, de eficacia y fuerza vinculante en el seno de las relaciones laborales de Siro Jaén S.L.U.

Se apodera expresamente a los letrados Carlos Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones que al efecto de publicación y registro sea menester ante la delegación de la Junta de Andalucía para la inscripción del presente acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas Salariales 2020 Siro Jaén S.L.U.

SALARIOS POR CATEGORÍAS	Diario / Mensual	Salario Base Diario / Mes	Plus Coeficiente	Salario Bruto Anual Nivel	HORAS EXTRAS		Plus Nocturnidad
		x 365 d / 12 m	x 365 d / 12 m		De L a V	Sáb. - Dom. - Fest.	Con p. prop. Descanso Semanal
G Profesional Producción MOD							
Técnico MOD N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico MOD N2	Diario	34,64 €	4,79 €	16.757,75 €	16,51 €		16,97 €
Técnico MOD N3	Diario	35,16 €	4,79 €	16.978,75 €	16,73 €		17,23 €
Técnico MOD N4	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
Técnico MOD N5	Diario	35,16 €	19,29 €	23.141,25 €	22,80 €		17,23 €
G Profesional MOI							
<i>Sección MANTENIMIENTO</i>							
Técnico MTO N1	Diario	35,16 €	5,62 €	17.331,50 €	17,08 €	19,91 €	17,23 €
Técnico MTO N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
<i>Sección CADENA SUMINISTRO</i>							
Técnico CSU N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico CSU N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
<i>Sección SOPORTE</i>							
Técnico "XXX" N1	Mensual	1.327,07 €		18.579,01 €			
Técnico "XXX" N2	Mensual	1.429,94 €		20.019,21 €			
Técnico "XXX" N3	Mensual	1.618,89 €		22.664,51 €			
PLUSES Y OTROS CONCEPTOS							
	Importe	A percibir por		Válido para Grupos / Niveles	AYUDA ESCOLAR		Importe
Plus Sábado	51,44 €	Jornada efectiva o parte proporcional		Todos	Preescolar e infantil (0 a 6 a)		46,84 €
Plus Domingo	62,84 €				Educación Primaria (6 a 11 a)		61,26 €
Plus Festivo	74,29 €				Educación Secundaria (11 a 16 a)		127,34 €
Plus Turnicidad	0,43 €	Jornada efectiva o parte prop.		s/convenio	Bachillerato/CF G Medio (16-18 a)		187,43 €
Plus Penosidad	1,32 €	Hora Efectiva		s/convenio	CF Grado Superior (18 y más)		301,56 €
Prima Actividad	2,55 €	Jornada efectiva o parte prop.		s/convenio	Universidad		462,58 €
Plus Noche Arranque	20,66 €	Hora Efectiva		Todos	Ayuda Desplazamiento		170,60 €

Hora Formación	9,56 €	Hora Efectiva	Todos	INCENTIVOS ANUALES	Importe
				Absentismo	400,00 €
				Calidad	325,00 €
				PRL	50,00 €
				Total	775,00 €

Jaén, a 31 de enero de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2020/457 *I. Convenio Colectivo de Siro Sur, S.L.U. Aprobadas las Tablas Salariales para 2020.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos

EXPEDIENTE: 23/01/0007/2020

CÓDIGO CONVENIO: 23101732012019

Vistas las Actas de fecha 14/01/2020, suscritas por las Comisiones Negociadora y Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "SIRO SUR, S.L.U.", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el año 2020, con entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial de JAÉN, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 16 de enero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL,

ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 30 de enero de 2020.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA DE REUNIÓN

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro SUR, S.L., los Delegados de Personal:

D. Sebastián Romero
D. Juan de Dios Chando.

En representación de Siro Jaén S.L.U.:

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López
Dña. Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Tablas salariales 2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Acuden como invitados e invitadas a la presente reunión por parte de la representación de los trabajadores y trabajadoras de SIRO SUR una representación de la composición del comité de empresa de SIRO JAÉN,

Dña. M ^a Teresa Pérez	Dña. M ^a José Miralles	Dña. Lourdes Garriz
Dña. M ^a Teresa Moya	Dña. Teresa Fabrizio	Dña. Luisa Medina
Dña. M ^a Isabel Ron		

Se procede a la lectura del artículo 25 del actual CC "Incrementos Anuales" donde viene determinado:

- Incremento Fijo: 2,25% para el año 2020.
- Incremento Variable: 0,50% para el año 2020.

Así mismo, en el citado texto queda recogido que para los años 2019 y 2020 el variable de +0,5% queda garantizado por el propio CC.

Por ello, el % de subida para las tablas salariales de 2020 será del 2,75%, presentándose para su firma en esta reunión las Tablas Salariales para 2010 con el incremento de 2,75%

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

Representación de la Comisión Paritaria,

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro SUR S.L.:

D. Sebastián Romero
D. Juan de Dios Chando

En representación de Siro Jaén S.L.U.:

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López
Dña. Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Se reúne la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Siro SUR S.L. en el lugar y fecha indicados.

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020.

Reunidas las partes acuerdan las tablas salariales para el año 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del convenio colectivo de aplicación, que se adjuntan al presente acta.

El presente documento es el resultado de la negociación desarrollada por la dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras al amparo de los artículos 82 y 86 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y constituye la expresión de lo libremente por ellos pactado en virtud de la autonomía colectiva y goza, por ello, de eficacia y fuerza vinculante en el seno de las relaciones laborales de Siro Sur S.L.

Se apodera expresamente a los letrados Carlos Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones que al efecto de publicación y registro sea menester ante la delegación de la Junta de Andalucía para la inscripción del presente acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas Salariales 2020 Siro SUR, S.L.

SALARIOS POR CATEGORÍAS	Diario / Mensual	Salario Base Diario / Mes	Plus Coeficiente	Salario Bruto Anual Nivel	HORAS EXTRAS		Plus Nocturnidad
		x 365 d / 12 m	x 365 d / 12 m		De L a V	Sáb. - Dom. - Fest.	Con p. prop. Descanso Semanal
G Profesional Producción MOD							
Técnico MOD N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico MOD N2	Diario	34,64 €	4,79 €	16.757,75 €	16,51 €		16,97 €
Técnico MOD N3	Diario	35,16 €	4,79 €	16.978,75 €	16,73 €		17,23 €
Técnico MOD N4	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
Técnico MOD N5	Diario	35,16 €	19,29 €	23.141,25 €	22,80 €		17,23 €
G Profesional MOI							
<i>Sección MANTENIMIENTO</i>							
Técnico MTO N1	Diario	35,16 €	5,62 €	17.331,50 €	17,08 €	19,91 €	17,23 €
Técnico MTO N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
<i>Sección CADENA SUMINISTRO</i>							
Técnico CSU N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico CSU N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
<i>Sección SOPORTE</i>							
Técnico "XXX" N1	Mensual	1.327,07 €		18.579,01 €			
Técnico "XXX" N2	Mensual	1.429,94 €		20.019,21 €			
Técnico "XXX" N3	Mensual	1.618,89 €		22.664,51 €			
PLUSES Y OTROS CONCEPTOS							
	Importe	A percibir por		Válido para Grupos / Niveles	AYUDA ESCOLAR		Importe
Plus Sábado	51,44 €	Jornada efectiva o parte proporcional		Todos	Preescolar e infantil (0 a 6 a)		46,84 €
Plus Domingo	62,84 €				Educación Primaria (6 a 11 a)		61,26 €
Plus Festivo	74,29 €				Educación Secundaria (11 a 16 a)		127,34 €
Plus Turnicidad	0,43 €	Jornada efectiva o parte prop.		s/convenio	Bachillerato/CF G Medio (16-18 a)		187,43 €
Plus Penosidad	1,32 €	Hora Efectiva		s/convenio	CF Grado Superior (18 y más)		301,56 €
Prima Actividad	2,55 €	Jornada efectiva o parte prop.		s/convenio	Universidad		462,58 €
Plus Noche Arranque	20,66 €	Hora Efectiva		Todos	Ayuda Desplazamiento		170,60 €

Hora Formación	9,56 €	Hora Efectiva	Todos	INCENTIVOS ANUALES	Importe
				Absentismo	400,00 €
				Calidad	325,00 €
				PRL	50,00 €
				Total	775,00 €

Jaén, a 31 de enero de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/197 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 127/2019. Ejecución de títulos judiciales 6/2020.*

Edicto

Procedimiento: 127/19. Ejecución de títulos judiciales 6/2020.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190000479.

De: José María Buendía Cobo.

Abogado: Jesús Juan Ortega Águila

Contra: Asimul RM S.L. y Fogasa

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2020 a instancia de la parte actora José María Buendía Cobo contra Asimul RM S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13/01/2020 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia a instancia de D. José María Buendía Cobo contra Asimul RM S.L., por la suma de 1.716,25 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés de mora), más la cantidad de 343,25 euros presupuestada para intereses y costas de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado Asimul RM S.L. las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.716,25 euros, en concepto de principal (incluido el 10% de interés de mora) , más la de 343,25 euros calculadas para intereses y gastos.

2. - Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá ingresar dicha cantidad en la cuenta de este Juzgado, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto (Grupo Santander) IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social num. 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignara los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0006 20.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

5.- Requierase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Asimul RM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/209 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 409/2017. Ejecución de títulos judiciales 139/2019.*

Edicto

Procedimiento: 409/17. Ejecución de títulos judiciales 139/2019.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044S20170001634.

De: Mohammed Maazaouzi.

Abogado:

Contra: Los Olivares de Martos, S.L., y su Administrador Héctor Bernal Trujillo.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 139/2019 a instancia de la parte actora Mohammed Maazaouzi contra Los Olivares de Martos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/01/20 del tenor literal siguiente:

"Acuerdo.- Embargar como propiedad de la ejecutada Los Olivares de Martos, S.L. para cubrir la suma de 2.423,32 euros de principal, más 387,72 euros presupuestados para intereses y costas, el siguiente bien inmueble,

Urbana: Número treinta y siete.- 50% de local situado en la planta baja, del edificio en la calle Rodríguez de la Fuente, sin número, de Martos. Tiene una entrada independiente por la calle Camarón de la Isla. Tiene una superficie construida, según reciente medición, de ciento cincuenta y cuatro y ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1843, libro 725, folio 75. Finca de Martos nº 55487.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, parte ejecutada mediante Edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, habiéndose embargado la finca y de conformidad con el artículo 629 de la L.E.C., se decreta la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad sobre el bien inmueble, para lo que se librará el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Martos, que se antipara por fax, insertándose en el mismo esta resolución y haciendo constar que es firme a efectos registrales, uno de cuyos ejemplares será devuelto con nota de su cumplimiento donde consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afecta la finca embargada, o que se hallan libres de cargas.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Olivares de Martos. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/210 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 226/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 226/2019.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044420190000887.
De: David Sánchez Gil.
Abogado: María Isabel Delgado Marín.
Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2019 a instancia de la parte actora David Sánchez Gil contra Estudio y Control de Calidad de Obras S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 8/01/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda promovida por D. David Sánchez Gil contra la empresa Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 5.157,83 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras S.L.

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

2020/198 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 443/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 443/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 1808744420190003020.

De: María Angustias Calero Álvarez, Laura Rodríguez Hernández y Nuria Calvo Martínez.

Abogado: José Manuel Prieto Moles.

Contra: Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, Herederos de José Luis Suarez S.L. y Jara División S.L.

Abogado:

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

En los Autos número 443/2019, seguidos en este Juzgado contra Jara División S.L., en la que se ha dictado Sentencia núm. 395/19 en fecha 18/12/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jara División S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, a 19 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARGARITA GARCÍA PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

2020/199 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 444/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 444/2019.

Negociado: FC.

N.I.G.: 1808744420190003021.

De: Nélida María Obeso Poza y María José Espejo Toro.

Abogado: José Manuel Prieto Moles.

Contra: Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, Jara División S.L. y Herederos de José Luis Suarez, S.L.

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

En los Autos número 444/2019, seguidos en este Juzgado contra Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, Herederos de José Luis Suarez S.L. y Jara División S.L., en la que se ha dictado Sentencia nº 397/19 en fecha 18/12/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jara División S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, a 19 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARGARITA GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PAGO DE LA FRAILA, DE JAÉN.

2020/136 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 11 de marzo de 2020.*

Edicto

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Pago de la Fraila” sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 11 de marzo de 2020, a las 18,45 horas, en primera convocatoria, y a las 19,00 horas, en segunda, en el despacho sito en c/ San Clemente, 3, 5º piso de esta capital, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, si procede.

Segundo.- Informe sobre los trabajos realizados en el ejercicio y acuerdos sobre los previstos para 2020. Para agilizar las obras de canalización, propuesta de fijación de cuota extraordinaria.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 08 de enero de 2020.- El Presidente, ANTONIO BERRIOS CARRILLO.